

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9499.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 7148-C-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Chandia Constancio, DNI. N° 7.574.122, con domicilio en la calle San Luis N° 15 de Cutral Có, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales y de Servicio y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 24.097.-

Que el peticionante manifiesta haber tomado un plan de pago al que no pudo dar cumplimiento y por lo tanto caducó.-

Que a fojas 12 la Dirección de Acción Social comunica la imposibilidad de efectuar encuesta socio económica en virtud de que el peticionante se encuentra radicado en Cutral Có.-

Que a fojas 3 consta declaración Jurada del peticionante ante el Juez de Paz en la que manifiesta encontrarse atravesando una situación económica muy precaria.-

Que a fojas 5 mediante informe de la Dirección General de Industria y Comercio se verifica que la Licencia Comercial N° 24.097 tiene cese de actividades desde el 18/06/1996.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/02, del día 27 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/02, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene el ----- Señor Chandia Constancio, DNI. N° 7.574.122, con domicilio en la calle San Luis N° 15 de Cutral Có, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales y de Servicio y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 24.097.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 24.097.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 7148-C-2000).-**

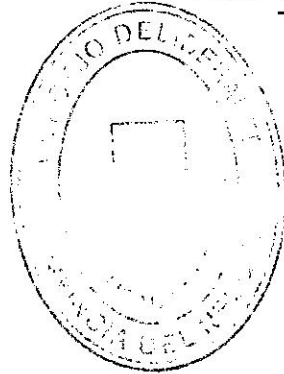
ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9499 7200.2
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:
Expte N° SEO 7148-C-2000